

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de febrero de 2021 la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

8 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO PRIVADO DEL SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA PARA RECLAMACIONES A TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE G.1.C.14)

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de Asesoría Jurídica que señala:

“Con fecha 28 de marzo de 2014, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del seguro municipal de defensa jurídica a la compañía Arag S.E, Sucursal en España con CIF W-0049001-A, seguro definido en el artículo 76.a) de la Ley de Contrato de Seguro 50/1980, de 8 de octubre Expediente G.1.C.14.

En Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2020, se aprobó la prórroga del contrato de seguro de defensa jurídica para el ejercicio 2020, por importe de 18.981,93 euros.

*Visto que se encuentra próximo el vencimiento de dicho contrato, procedería su prórroga con base en los siguientes **Fundamentos de derecho:***

El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al amparo del cual se llevó a cabo el citado concurso así como actualmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que para su ejecución y desarrollo habrá que estar a lo dispuesto en la legislación de seguros que se cita a continuación.

Necesidad del contrato.- *A través del contrato indicado, el Ayuntamiento reclama a aseguradoras y particulares, los daños que se producen en los bienes municipales. Esa reclamación, que incluye la vía judicial, requiere una gran labor de negociación con las compañías y en los juzgados (vía civil y penal) y el consiguiente coste que esta administración no puede llevar a cabo con sus propios medios y que resultaría menos eficiente y más costoso que la contratación del citado seguro.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H4TXOBUOY4XZ47RWSDZXS6Q	Fecha	23/02/2021 10:23:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7H4TXOBUOY4XZ47RWSDZXS6Q	Página	1/3



Duración del contrato.- La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, respecto a la duración del contrato que será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, pudiendo establecerse que se prorrogue una o más veces por un período no superior a un año cada vez. Con este plazo de duración, es decir, anual, prorrogable hasta el máximo de diez años, se concertó el seguro municipal citado, encontrándonos dentro del plazo de prórroga legamente establecido y pudiendo, por tanto, prorrogarse dichos contratos al no haberse producido oposición a la renovación de dichos seguros municipales por ninguna de las partes, tal y como dispone la Ley de Contrato de Seguro citada, procedería, prorrogar desde el 29/03/2021 al 28/03/2022.

Precio del contrato.- Se adjunta al expediente informe de prórroga del mediador municipal Willis Towers Watson, de fecha 4 de noviembre de 2020, del contrato mencionado, en el que se indica que se recomienda la aceptación de las condiciones de renovación propuestas por la compañía.

Se adjunta la aceptación de la prórroga del Seguro de Defensa Jurídica, de la Entidad Arag S.E. Sucursal en España con CIF W-0049001-A, durante el periodo 29/03/2021 al 28/03/2022, mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2020.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto se ha solicitado, la correspondiente retención de crédito en la aplicación presupuestaria 2021-3052-920-22400.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente:

Primero.- Proponer la aprobación de la prórroga del seguro de Defensa Jurídica, y la Entidad Arag S.E. Sucursal en España con CIF W-0049001-A, durante el periodo 29/03/2021 al 28/03/2022, por importe total de 18.981,93 €.

Segundo.- Aprobar un gasto para dicho periodo por un importe de 18.981,93 € en la aplicación presupuestaria 2021-3052-920-22400, documento contable RC nº 2021-2.0000683.000”.

Visto dicho informe, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer la aprobación de la prórroga del seguro de Defensa Jurídica, y la Entidad Arag S.E. Sucursal en España con CIF W-0049001-A, durante el periodo 29/03/2021 al 28/03/2022, por importe total de 18.981,93 €.

Segundo.- Aprobar un gasto para dicho periodo por un importe de 18.981,93 € en la aplicación presupuestaria 2021-3052-920-22400, documento contable RC nº 2021-2.0000683.000”.

Visto el informe de la Técnico Superior y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H4TXOBUOY4XZ47RWSZX6Q	Fecha	23/02/2021 10:23:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7H4TXOBUOY4XZ47RWSZX6Q	Página	2/3



Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H4TXOBUOY4XZ47RWSZX6Q	Fecha	23/02/2021 10:23:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H4TXOBUOY4XZ47RWSZX6Q	Página	3/3

